

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2015-CM/MDL.

Laredo, 26 de Agosto del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto del 2015, la misma que corre en Acta Nº 16-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, el Informe Nº 0202-2015-OPP/MDL. Emitido por el Jefe de Planificacion y Presupuesto e Informe Nº0305-2015-DDU/MDL referente Disponibilidad presupuestaria para apoyo con cable eléctrico, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo Nº 5834-2015, doña Lucy García Rodríguez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Electrificación Provisional del Sector Las Torres – San Idelfonso, viene a solicitar apoyo con la donación de cable eléctrico autoportante para cubrir una distancia de 800 m. aproximadamente;

Que, mediante Informe Nº 0305-2015-DDU/MDL. Suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, hace llegar el presupuesto para la DONACION DE MATERIALES DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION PROVISIONAL DEL SECTOR LAS TORRES – SAN IDELFONSO, la mima que asciende a la suma de cuatro mil doscientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 4,235.00);



Que, ante el Informe Nº 0202-2015-OPP/MDL., emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, eleva al Pleno de Concejo Municipal para que sea evaluado, analizado, debatido y de ser el caso aprobado la disponibilidad presupuestal para el apoyo con cable eléctrico para el Proyecto de Electrificación Provisional del sector Las Torres – San Idelfonso jurisdicción del distrito de Laredo, el mismo que asciende al importe de S/. 4,235.00 nuevos soles;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, considerando la necesidad de los moradores que residen en el sector Las Torres – San Idelfonso jurisdicción del distrito de Laredo, de contar con el servicio de suministro eléctrico, aprueba la disponibilidad presupuestal presentada por el Jefe de Planificacion y Presupuesto para la adquisición de materiales Cable eléctrico para la electrificación provisional del sector Las Torres – San Idelfonso, cuyo monto asciende la suma S/. 4,235.00 nuevos soles;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Disponibilidad Presupuestal para la **adquisición de materiales Cable eléctrico para la electrificación provisional del sector Las Torres – San Idelfonso, jurisdicción del distrito de Laredo,** cuyo monto asciende la suma S/. 4,235.00 nuevos soles;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoria Legal, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Administración y Finanzas, Tesorería, Jefe de Logística y Jefe de la División de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe